

Felipe Celesia / Pablo Waisberg

# **LA NOCHE DE LAS CORBATAS**

## **CUANDO LA DICTADURA SILENCIÓ A LOS ABOGADOS DE LOS TRABAJADORES**

*Para todos aquellos que defienden trabajadores.*

\* \* \*

### **Centeno**

(Capítulo 3)

Todos los que conocieron a Norberto Centeno coinciden en señalar dos características sobresalientes de su personalidad: su parquedad expresiva y su conocimiento enciclopédico del derecho laboral. Fue tan hosco en su vida cotidiana como abierto y entusiasta al abordar alguna instancia del universo del trabajo, esa rama de la abogacía que algunos consideran la principal mediación en la eterna tirantez entre capital y trabajo.

Centeno nació a orillas del río Coronda, en Santo Tomé, el 17 de febrero de 1927, cuando esa ciudad era apenas un caserío humilde en Corrientes. Ahí cursó la primaria y la secundaria para recibirse de maestro normal nacional. Luego se mudó con su familia a Posadas, Misiones, cuando todavía bajaban cada tanto flotando desde el Alto Paraná los cadáveres de los cosechadores de yerba, los mensú, que se rebelaban frente al patrón o al capanga. Esta situación de explotación medieval en el Litoral se convertiría con los años en uno de los grandes relatos del peronismo y de su épica a favor de los trabajadores. Durante la infancia y la juventud de Centeno, la brutalidad contra los peones no era un valor narrativo sino una experiencia cotidiana. En aquel Litoral rico pero profundamente desigual, Centeno creció y se formó. En su Universidad Nacional se recibió de escribano.

La llegada de Juan Domingo Perón al poder en 1946 comenzó a cambiar algo de todo aquel escenario social, y Norberto participó en esa transformación. El joven Centeno, afiliado al Partido Justicialista, consiguió un puesto como inspector de Salubridad e Higiene en el Ministerio de Trabajo misionero. Desde esa ubicación volvió a encontrarse con las condiciones infrahumanas de los trabajadores en los yerbatales pero, a diferencia de sus primeros años, ya no era un mero espectador sino un agente estatal de control de los derechos pisoteados y protección de los trabajadores.

A principios de los años cincuenta logró que lo trasladaran a un lugar que le gustaba para vivir: Mar del Plata. La gestión de los gobiernos conservadores en la provincia había desarrollado la ciudad como balneario de turismo masivo. En aquella costa llena de promesas, el inspector con título de escribano comenzó a interesarse por el Derecho como disciplina filosófica pero también práctica, de construcción de porvenir y oportunidades. Para acercarse al ejercicio de esa disciplina, Centeno consiguió un segundo trabajo como asistente en un estudio de abogados. El lugar le brindaría su primera experiencia en el mundo del Derecho y también una novia. Una mañana de 1952, Hebe Broudiscou llegó al estudio por un trámite y conquistó a Centeno. Empezaron a salir, felices de haberse encontrado el uno al otro. El 24 de diciembre de ese año se casaron y al siguiente llegó María Eva, y seis años después, Patricia. Mientras armaba su vida familiar seguía rindiendo materias en la Universidad de La Plata.

## EL DOCTORADO

El golpe del '55 lo mandó a la cárcel por peronista. Lo llevaron al penal de máxima seguridad de Sierra Chica, famoso por la dureza en las condiciones de detención. Pero Centeno le ganó una pequeña batalla a la dictadura: por su buena conducta logró que lo dejaran salir veinticuatro horas “bajo palabra” para ir a La Plata a rendir los exámenes de abogacía que le faltaban y, de paso, a encontrarse con Hebe y la pequeña María Eva.

Finalmente, el 28 de noviembre de 1956 se recibió y a principios de 1957 logró que lo liberaran y volvió a Mar del Plata, donde abrió en febrero su primer estudio jurídico. Desde el comienzo se dedicó al Derecho del Trabajo, pero representando a trabajadores, nunca a patrones. Poco a poco se fue consolidando como un laboralista

promisorio con una capacidad de trabajo poco común y una avidez notable por formarse jurídica y filosóficamente sin abandonar los tribunales ni los sindicatos. A los pocos años de ejercicio consiguió la representación de la filial local de la CGT.

En 1960, el Plan Conintes (Comoción Interna del Estado), aquel triste recurso del radical Arturo Frondizi para reprimir el descontento social y a la oposición, lo devolvió a la cárcel, también por su condición de peronista. El 10 de mayo lo llevaron a la Base Naval de Mar del Plata, donde un tribunal militar lo juzgó y lo condenó, junto a otros referentes del peronismo marplatense como Marino Vuelta, Ángel Altuna y Antonio Pereyra. Con “condena firme”, comenzó una gira por varios penales: Caseros, Las Heras, Azul, Rawson, Ushuaia y nuevamente Sierra Chica, como con la Libertadora.

A Tierra del Fuego llegó sin ropa apropiada y lo alojaron en la cárcel, que estaba semicerrada. Frondizi había decidido reabrir el penal de Ushuaia para ese centenar de peronistas presos por motivos estrictamente políticos. Centeno y sus compañeros pasaban veintiún horas por día en celdas de 2,5 × 2,5 metros, dormían en colchones de paja húmeda con tres frazadas por todo abrigo, no podían usar gorros ni bufandas, no recibían visitas, tampoco libros o revistas. “El régimen carcelario al que se nos somete configura un caso de tortura”, escribió desde el penal, en una denuncia que envió a la Comisión Investigadora de Torturas de la Cámara de Diputados. El organismo de Centeno, al igual que el de sus compañeros de encierro, se resintió severamente por el frío y el pésimo alimento que recibía.

Cuando por fin pudo torcer las condiciones que le había impuesto el frondicismo, logró canalizar su frustración formándose y produciendo, como había hecho mientras estuvo detenido por la Revolución Libertadora. Se hacía enviar las novedades editoriales en Derecho del Trabajo que se publicaban en el país, en México y España. La cárcel fue para Centeno, como para otros muchos hombres y mujeres que fueron presos políticos, un doctorado compulsivo. Leía, estudiaba y escribía. A espaldas de los penitenciarios, redactó su primer texto jurídico, acerca de las implicancias legales e institucionales que se produjeron con el Plan Conintes, aplicado por decreto.

“Se derivó [con el Conintes] a la jurisdicción militar hechos o situaciones reservadas a las provincias, lográndose por medio de un solo y simple decreto [n° 2639/60] instrumentar todo un sistema de represión. Lo que excedería con mucho las facultades del Congreso de la Nación se obtuvo con la invocación de un estado nacional de emergencia, a saber constituir un cuerpo legal represivo integrado por leyes penales

comunes y militares de competencia federal, provincial y municipal, que se entregó discrecionalmente en manos de oficiales de las Fuerzas Armadas para su aplicación, sin posible remedio, recurso o controlador”, escribió a mano en pequeños papeles.

El texto, titulado “Justicia Conintes y Estado de Derecho”, fue sacado de contrabando por familiares y amigos. Con los años, el documento iría ganando cuerpo por la historia que acumularía su autor.

El 12 de septiembre de 1963, el presidente *de facto* José María Guido firmó la amnistía para los presos Conintes y Centeno recuperó por segunda vez la libertad desde Sierra Chica. En la puerta del penal lo esperaban su mujer y su colega Carlos Scaglioti, que había quedado a cargo del estudio. Con poco más de 35 años, ya había estado preso cinco años, sin haber cometido más delito que reconocerse peronista y actuar públicamente en consecuencia.

#### UN SOCIO COMUNISTA

En Mar del Plata era un personaje, con fama ganada por su actividad profesional como apoderado de los gremios y por su doble condición de ex preso político de la Libertadora y del Conintes. Sin especular demasiado o, por el contrario, jugando muy a fondo, en declaraciones al diario *La Capital* el 4 de diciembre de 1963, soltó:

“Los gobiernos posteriores a 1955 han perjudicado al movimiento obrero en tanto han llevado a las masas populares a la actual situación de penuria económica, pero en cambio las han beneficiado al darles a esas masas y a sus dirigentes la noción exacta y cabal del papel histórico que juegan y de que, como lo han demostrado, son la reserva del país”. Centeno hablaba de sí mediante la figura de las masas, y viceversa. La persecución que había intentado neutralizarlo, lo había afectado pero también le había dado conciencia de sus posibilidades.

En 1963, la CGT lanzó un Plan de Lucha con exigencias sindicales pero también políticas, como el fin de la proscripción del peronismo y el comunismo y la convocatoria a elecciones. El plan se ejecutó por etapas, entre 1963 y 1965, y de ellas la que más se recuerda es la de 1964, cuando los trabajadores, para empujar su agenda de reclamos, ocuparon miles de establecimientos fabriles en los principales centros industriales. Centeno colaboró activamente en el asesoramiento legal de la medida. La respuesta del gobierno del radical Arturo Illia no se hizo esperar y Centeno volvió a la

cárcel, otra vez.

Después de esa larga etapa como preso político del Conintes, extendida por la represión al Plan de Lucha, Centeno inició el período más intenso en su práctica política y profesional. Trabajaba de lunes a lunes, hasta muy tarde. Gracias a ese ritmo frenético, en los años que le quedaban a la década de 1960 logró convertirse en una autoridad sin competencia en el foro laboral marplatense. Su figura comenzó además a proyectarse a nivel nacional. Tanto fue así que en 1964, un promisorio estudiante de Derecho en La Plata, Jorge Candeloro, fue a pedirle trabajo para formarse junto a él. Era militante del Partido Comunista (PC) y había decidido defender trabajadores.

—Recíbase y cuando vuelva, venga a verme —se comprometió Centeno, dando paso a lo que iba a ser una larga e intensa sociedad profesional.

Así como avanzaba en la profesión, ese hombre formal, de pelo cortado a cepillo y pinta de gallego, también ganaba enemigos entre el antiperonismo, entre los colegas que veían cómo disminuían sus carteras de clientes y entre los empresarios que eran perjudicados económicamente por los fallos que obtenía. Si reclamaba diez y le ofrecían nueve, no aceptaba. Nunca negociaba a la baja.

También participaba activamente dentro de las asociaciones profesionales de abogados, como su intervención en el Tercer Congreso Nacional de Derecho del Trabajo, y en expresiones vinculadas con la defensa del Tercer Mundo, como miembro del Comité de Solidaridad con los Pueblos Árabes.

“Centeno tenía una estatura que ningún abogado de Mar del Plata pudo igualar y que en ese momento también generaba no solo envidia sino una cuestión económica: concentraba el ochenta por ciento del trabajo laboral de Mar del Plata”, define Luis Raffaghelli, laboralista local y luego juez en la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

La socia civilista de Centeno, Cristina López Paz, también calcula en un ochenta por ciento la participación de Centeno en el foro laboral marplatense, en una ciudad que durante los sesenta y los setenta se convirtió en centro productivo de envergadura nacional con el desarrollo de la construcción, el turismo y la pesca.

El 19 de mayo de 1967, en la fachada de la casa familiar de Falucho 2931, aparecieron svásticas, manchas de alquitrán y una pintada: "Centeno comunista". Tratándose de un católico conservador, que miraba con moderada simpatía la falange española y estaba ideológicamente muy lejos del modelo socialista y aun más distante de las luchas revolucionarias que se daban en el mundo, la acusación era

absurda. No obstante, entre algunos fanáticos interesados, su intransigencia al momento de negociar indemnizaciones le confería un perfil revolucionario o izquierdista.

BUEN ALUMNO

Su capital simbólico también se había expandido, al punto que, tras la reforma del Código Civil de 1968, los prestigiosos civilistas Eduardo Moreno Dubois y Pedro Cazeaux no dudaron en acudir a una convocatoria de Centeno para que le “aclararan” algunas cuestiones del código reformado. Con ese bagaje actualizado de derecho civil comenzó a trabajar en la reparación integral de los accidentes de trabajo y logró abrir un campo doctrinario hasta entonces inexplorado. Muchos lesionados representados por Centeno consiguieron entonces indemnizaciones muy superiores a las que fijaban las leyes laborales.

Centeno seguía en la mira: en junio de 1969, con la conmoción del Cordobazo clasista en la escena política, el gobierno *de facto* de Juan Carlos Onganía volvió a meterlo preso, aunque esta vez por un período corto, sin juicio ni condena.

A principios de los setenta, el abogado laboralista había consolidado una cartera con los principales gremios industriales y de servicios, además de la CGT marplatense y la CGT nacional, en coordinación con su colega porteño Fernando Torres.

Cuando, después de años de lucha y resistencia del peronismo, llegó la convocatoria del gobierno de Alejandro Lanusse a elecciones, Centeno comenzó a vislumbrar que, después de cuatro detenciones y varios años preso por el delito de hacer públicas sus convicciones políticas, la nueva etapa lo tendría en cuenta. Héctor Cámpora fue el candidato designado por Perón, y todos los sectores del movimiento justicialista se abocaron a la campaña. Centeno tenía peso propio en el peronismo y el apoyo de la CGT. Cámpora lo mandó llamar porque se abría una etapa de diálogo con todos los sectores, en especial el movimiento obrero, y quería estar preparado.

En las oficinas porteñas de campaña, en Córdoba y Libertad, con una gran sonrisa, el “Tío” recibió a Centeno:

—Soy un buen alumno, soy todo oídos...

El laboralista desplegó toda su sapiencia y recorrió la agenda de los gremios, las necesidades legislativas y también las expectativas empresarias. Cámpora escuchó con mucha atención y luego hizo un par de preguntas que Centeno respondió con conceptos

precisos. La reunión duró una hora y media.

Mientras se cocinaba el retorno del peronismo, el doctor Centeno seguía litigando en los tribunales, representando sindicatos, escribiendo sus análisis jurídicos y vinculándose con sus colegas en todo el país y también en el exterior. Con asiduidad hablaba con el uruguayo Américo Plá Rodríguez y con el español Efrén Borrajo Dacruz, referentes consolidados del Derecho del Trabajo en sus países, y también con colegas en Brasil y Venezuela. Participaba de todos los encuentros y congresos a los que lo invitaban, sin importar lugar o fecha.

En Mar del Plata asumió la conducción de la Asociación Argentina del Derecho del Trabajo y la dirección del Instituto de Derecho del Trabajo, que funcionaba en la Universidad Católica Stella Maris. También amplió el alcance de su estudio a otras ciudades de la costa atlántica, como Pinamar y Villa Gesell. Alrededor de las siete de la tarde, solía rumbear en auto hacia el sudeste de la provincia, para volver siempre de madrugada. Cuando lo invitaban o era necesario, participaba de las asambleas de los trabajadores. En un día normal, el estudio se cerraba a las 21; en uno atípico o con mucho trabajo, a la medianoche, incluso más tarde. Si era verano, se llevaba los expedientes a la playa. Si tenía algún escrito complejo entre manos o alguna cuestión a estudiar, se reservaba el sábado o el domingo.

Centeno vivía para el derecho laboral.

## TRABAJO Y ESTABILIDAD LABORAL

Con el retorno de Perón, se desempolvó la agenda legislativa para que los sectores productivos y económicos mejoraran su marco legal después de tanta dictadura con interregnos de gobiernos débiles. La CGT impulsó un proyecto de ley con el que se proponía sistematizar y consagrar las normas laborales dispersas, los decretos del Ejecutivo y la jurisprudencia consolidada desde la primera gestión peronista. Centeno fue el organizador natural de aquel proyecto. Reunía las condiciones técnicas de un gran abogado, el conocimiento del derecho laboral europeo, los vínculos con la academia y también con los magistrados. En todos esos mundos que componen el Derecho del Trabajo, Centeno tenía predicamento. Pero su mayor capital era ser un hombre de la CGT, completamente identificado con el movimiento obrero, sus organizaciones y, claro, sus conducciones.

El texto de la ley fue consensuado con técnicos del Ministerio de Trabajo que encabezaba, desde la asunción de Cámpora y luego con Perón, Ricardo Otero, hombre del secretario general de la Unión Obrera Metalúrgica (UOM), Lorenzo Miguel, y absolutamente leal a la central obrera.

En los intercambios con colegas y funcionarios, Centeno estableció que la ley debía articularse en torno al artículo 4, que marcaba el carácter humanista y componedor de la norma y definía el concepto de trabajo: “Constituye trabajo, a los fines de esta ley, toda actividad lícita que se preste en favor de quien tiene la facultad de dirigirla, mediante una remuneración. El contrato de trabajo tiene como principal objeto la actividad productiva y creadora del hombre en sí. Sólo después ha de entenderse que media entre las partes una relación de intercambio y un fin económico en cuanto se disciplina por esta ley”.

En los fundamentos del proyecto se mencionaba que “la Doctrina Justicialista asigna una importancia prioritaria al trabajo y a las relaciones que se derivan del mismo. En esta concepción el trabajo dignifica al hombre, es a la vez un derecho y un deber social. El Gobierno del Pueblo reemprende la tarea realizada hasta 1955 por el Gobierno Justicialista en materia laboral”. Más adelante definía que dentro de la ley estaba implícita la “subordinación de la economía al derecho” y que el espíritu que animaba la sanción de la norma era la búsqueda de la “justicia social”.

Las rondas de consulta y discusión en todo el país y en todos los ámbitos desembocaron en julio de 1973 en un encuentro extraordinario de especialistas en Villa Carlos Paz, Córdoba, organizado por la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo. En aquellas jornadas, el sector más progresista del foro nacional presentó una ponencia sobre una institución del derecho europeo que podía ayudar a nivelar el sempiterno desequilibrio en la relación de fuerza entre capital y trabajo: la estabilidad real y permanente. Esta figura establece que el despido de un trabajador sin causa justa no es una potestad “natural” del empleador sino un hecho antijurídico, ilícito. Consagrada en el estatuto italiano de 1970, la llamada “estabilidad absoluta” dispone que frente a un despido arbitrario, el trabajador puede desestimar la indemnización y optar por la reincorporación.

Uno de los autores de esa ponencia, Moisés Meik, dedicó el resto de su carrera profesional y académica a esta cuestión: “Con la estabilidad no solamente se protege el empleo; se protege el derecho a tener derechos. Es un derecho a tener derechos porque el trabajador, arraigado en una solidez existencial, puede intentar acciones colectivas sin



el riesgo al despido. Es la clave. Es el derecho fundamental al trabajo”.

Sobre esa base de máxima se dio el debate en torno a la estabilidad; en él, Centeno planteó una disidencia a la postura de la mayoría —favorable a incluirla— con un argumento de fondo: no era conveniente condicionar la dinámica productiva en las empresas. “Las normas que se dicten deben estar directamente relacionadas con el estado real socioeconómico del país”, señaló, y propuso que la estabilidad se consagrara en las convenciones colectivas.

Por convicción o por disciplina partidaria, Centeno sabía que el escollo para la estabilidad era político, porque la burguesía nacional nucleada en la Confederación General Económica (CGE), aún peronista y parte del proyecto político de Perón en su tercera presidencia, difícilmente aceptaría resignar un herramienta de ajuste y equilibrio de renta como el despido. Hasta ese momento, en el sector privado, sólo los trabajadores bancarios y del seguro habían gozado de la estabilidad propia, pero el derecho había sido conculcado por la Corte Suprema en 1969. Públicamente, la CGE había planteado sugerencias económicas que Centeno tomó y analizó para delinear el boceto de la ley, pero respecto de la estabilidad, la organización empresaria solo había propuesto la creación de un fondo especial; la CGT, por el contrario, bregaba por la estabilidad real y permanente cuando los acuerdos colectivos la ratificaran.

En las rondas preliminares de intercambio y análisis, Centeno recurrió a muchos colegas. Uno de ellos fue el laboralista pampeano Rodolfo Capón Filas, con quien cruzó cartas y compartió charlas sobre la estabilidad y otros temas de la ley. “Me llamó a mi casa y me pidió disculpas porque tenía ‘dificultades políticas’, así me dijo, para poner la estabilidad propia y que tenía que poner la impropia” —como se denominaba también la estabilidad absoluta—, recuerda el abogado y catedrático. “El tema es de fondo, es ideológico. Se trata de si el trabajador puede ser despedido o hay que tenerlo en la empresa hasta que se muera, hasta que se vaya o hasta que cometa una mala acción”, precisa.

Finalmente, luego de un largo trabajo de concepción y redacción, Centeno escribió un título entero del proyecto de ley legislando la estabilidad absoluta pero supeditada a su otorgamiento por “las leyes o las convenciones colectivas”. No la universalizaba sino la dejaba abierta a la negociación entre trabajadores y patrones. En once artículos, el laboralista ordenó el principio legal de la estabilidad y consideró las eventualidades derivadas de la nueva figura.

También avanzó en regular la tercerización, que por aquel entonces comenzaba a

instalarse en el sistema capitalista como alternativa al modelo fordista. No la prohibía pero mantenía la responsabilidad del empleador. En la época, fue una regulación de gran incidencia económica.

#### LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO

La CGT imprimió en una edición rústica pero elegante la obra legal de Centeno (316 artículos, divididos en dieciséis títulos que hablaban de las modalidades del contrato, del salario, vacaciones, feriados, trabajo de mujeres y menores, de la jornada, accidentes, derecho a huelga y otros aspectos de las relaciones del trabajo) y la trasladó a las comisiones del Congreso para que se iniciara la discusión.

El proyecto ingresó por el Senado el 21 de marzo de 1974 y dos meses después obtuvo dictamen en la Comisión de Legislación del Trabajo, Legislación General y Previsión Social. El miembro informante fue el senador por Santa Fe, Afrio Pennisi, quien sin ser abogado tenía lazos estrechos con la ortodoxia sindical. El santafesino supo explicar con claridad y simpleza los alcances de la ley. Al menos así se lo reconoció en su intervención un muy joven senador por capital que con los años llegaría a presidente: Fernando de la Rúa.

Pero no todos fueron elogios corteses: el radical señaló también en el debate que “salvo casos especiales como el de matrimonio o maternidad, se mantiene un sistema de despido potestativo por parte del empleador, que deberá ser reexaminado en el futuro”. Corriendo por izquierda al oficialismo peronista, con categorías muy de la época, De la Rúa agregó: “Es necesario, pienso, superar el concepto individualista en la materia, basado en una noción liberal de la propiedad y el contrato”.

En el fondo, el futuro presidente quería poner en evidencia que todo el capítulo XIII de la ley, el referido a la estabilidad, había sido suprimido durante el debate en comisión por el dictamen de mayoría, que había impuesto —por mayor número de miembros— el peronismo de extracción sindical. El margen político ni siquiera había dado para mantener ese intermedio que proponía Centeno para que se incorporara la estabilidad *ad referendum* de las convenciones colectivas. En el trabajo en la comisión se preservó el despido como recurso empresario, aunque en compensación se triplicó el cálculo de la indemnización para quienes sufrieran despidos sin causa.

La necesidad de reinstalar la estabilidad fue planteada en el recinto y también al

momento de votar la ley, cuando se pusieron en consideración las modificaciones propuestas. Al intento en la Cámara alta del bloque radical, por medio de De la Rúa, se sumaron en Diputados las voces de los radicales Carlos Bravo y Eduardo Massolo, del comunista Jesús Mira y el peronista de izquierda y abogado marplatense Miguel Zavala Rodríguez. Todas las iniciativas fueron certeramente desestimadas y esquivadas por el miembro informante, Rodolfo Ponce, hombre de la CGT que luego se haría célebre como cara visible de la Triple A en Bahía Blanca.

No obstante, tanto en el Senado como en Diputados, todos los bloques saludaron la ley como ordenadora de las normas dispersas y un claro avance en consagrar derechos para los trabajadores. La crítica más general fue que debería haberse consagrado un código de trabajo y no una ley.

La ley 20.744 se sancionó el 11 de septiembre de 1974, y a partir de entonces, generaciones enteras de laboristas repetirían el número como un mantra. Su efecto sobre el mundo del trabajo fue enorme y aún repercute en empresas y fábricas, regulando deberes y derechos.

Al momento de ponerse en vigencia, fue evidente que la ley mejoraba de manera muy clara la situación de los asalariados:

- Reguló la tercerización al establecer que el trabajador mantiene relación directa con el empleador principal, más allá del modo de contratación.
- Amplió el derecho a la retención de tareas.
- Reguló los efectos de la huelga para evitar el despido del trabajador y que se cubrieran los puestos con contratados.
- Prohibió las encuestas y pesquisas para proteger la libertad de pensamiento.
- Protegió a las trabajadoras ante el despido por embarazo.
- Reguló las vacaciones y las situaciones de enfermedad.
- Incluyó la posibilidad de oponerse a la transferencia del lugar de trabajo.
- Mejoró los plazos del preaviso.
- Autorizó a los jueces a controlar la conducta del empleador en los casos de quiebra.
- Fijó en cuatro años el plazo para que los trabajadores pudieran reclamar ante los tribunales.

Juan Carlos Fernández Madrid, académico, juez laboral, ex presidente de la

Asociación Argentina del Derecho del Trabajo y coautor junto a Centeno y Justo López del libro *Ley de Contrato de Trabajo comentada*, define: “El derecho del trabajo es un derecho protector: es protector o no es nada”. “Centeno asumió ese carácter del derecho de trabajo a través de esta disposición de la ley de contrato y de muchas otras que la califican como una ley antifraude, protectora, que instrumenta el artículo 14 bis de la Constitución nacional. Todo eso lo hizo Centeno, lo inspiró Centeno. Y pudo dar forma a una regulación dispersa y una jurisprudencia profusa, y también dispersa, en un texto orgánico. El trabajo de Centeno fue un trabajo brillante, significativo para el Derecho y basal para el derecho del trabajo”, sintetiza.

Para Meik, “el mérito de Centeno es que encontró la posibilidad de un manantial, una cantera, para elegir criterios jurídicos que sistematizó con una gran precisión técnica. De modo tal que fue una obra categóricamente bien armada, que mechaba los mejores fallos y que, además, en cada institución que legislaba sembraba un principio. Los principios del derecho de trabajo se siembran en la Ley de Contrato de Trabajo y la Ley de Contrato de Trabajo es la siembra de los principios”.

La ley fue promulgada el 27 de septiembre de 1974 pero fue presentada una semana antes al “pueblo trabajador” en un acto masivo en Plaza de Mayo que encabezó Isabel Perón y convocaron la CGT y las 62 Organizaciones. La Secretaría de Prensa y Difusión de Presidencia imprimió el texto de la ley con una foto de plano cerrado de Isabel en el balcón de la Rosada. Así se cumplía el anhelo de Centeno de que los trabajadores tuvieran la ley en el bolsillo.

Sin embargo, el abogado no fue invitado a ese acto. Su nombre no figuró en parte alguna, ni del anteproyecto ni del proyecto que se discutió, aun cuando todo el mundo sindical y laboral sabía que era el redactor designado. Incluso, en medio del proceso parlamentario, su socia López Paz le preguntó en qué instancia se encontraba la ley. “Me la deben estar recortando por todos lados”, se quejó Centeno. Tiempo después, López Paz viajó a Buenos Aires y en la zona de Tribunales escuchó que voceaban la nueva ley. La “doctorcita”, como le decía Centeno, compró un ejemplar de esas ediciones baratas y apuradas de leyes recién salidas y volvió a Mar del Plata.

—Doctor, lo felicito, ¡salió su ley!

—¡No me diga!

—Pero ¿cómo?, ¿usted no lo sabe?

—No, ¿no me lo presta para ver qué es lo que quedó?

La principal institución que quedó en el camino fue la estabilidad. Toda ley es el

resultado de una negociación política. La 20.744 se logró a través de un proyecto de la CGT que redactó Centeno tras largas consultas, que fue presentado como propio por el Poder Ejecutivo y que contó con el acompañamiento de la oposición. De la máquina de escribir del laboralista marplatense al Boletín Oficial, la Ley de Contrato de Trabajo no perdió su esencia ni sus principales figuras, a excepción, claro, de la estabilidad.

#### EL FIN DE LOS “EXCESOS”

La mutilación real llegaría poco después, en abril de 1976, apenas treinta días tras el golpe de Estado del 24 de marzo. Con la única firma del dictador Jorge Rafael Videla se eliminaron 25 artículos y se modificaron 98 de los 301 originales. Cuarenta por ciento de la ley fue suprimida o modificada por el gobierno militar. Los argumentos para dar por tierra con la norma corrieron por cuenta del ministro de Trabajo *de facto*, general Horacio Tomás Liendo, asesorado por letrados con muchos conocimientos y experiencia en favorecer patronales.

“La existencia de una normativa específica destinada a establecer y regular las relaciones armónicas entre trabajadores y empleadores no debe constituir materia cuestionable. Sin embargo, dicho régimen contiene disposiciones susceptibles de configurar situaciones que generen excesos respecto del equilibrio de comportamiento a observar en las relaciones antes citadas”.

Las modificaciones realizadas por la dictadura terminarían conculcando los derechos que los trabajadores habían ganado con la ley 20.744, en favor de los sectores empresarios.

- Se restituyeron los beneficios que la tercerización daba a los empresarios.
- Se quitó el derecho de defensa frente a una sanción disciplinaria.
- Se eliminó el principio *in dubio pro operario* (duda en favor del trabajador) en materia de prueba.
- Se cercenaron derechos relacionados con la huelga y otras medidas de acción directa.
- Se derogó el derecho a retener las tareas frente al incumplimiento patronal del deber de seguridad.
- Se desarticuló el principio de “condena solidaria” de empresas de un mismo

grupo económico.

- Se retiró el incremento del valor de las vacaciones cuando no eran concedidas por el empleador.
- Se bajó de cuatro a dos años el plazo para que los trabajadores pudieran recurrir a los tribunales.

Por supuesto, el desguace de la Ley de Contrato de Trabajo no fue la única medida del gobierno militar contra los trabajadores. El mismo día del golpe se suspendió por decreto la actividad gremial y se impuso la Ley 21.260, que autorizaba a despedir sin indemnización al personal estatal vinculado a actividades “de carácter subversivo o disociador”. Cinco días después del golpe se puso en vigencia la Ley 21.274, de prescindibilidad, que autorizaba la baja de empleados públicos por razones de servicio: así despidieron a doscientos mil trabajadores. El cuadro se completó cuatro meses después del 24 de marzo con la Ley 21.356, que prohibió las elecciones gremiales.

#### UN FUTURO BRILLANTE

Aun sin haber participado de la celebración de la conquista con los trabajadores y funcionarios en Plaza de Mayo, incluso sin que su nombre se asociara públicamente a la ley, ni siquiera al anteproyecto, el solo hecho de que se le hubiera encomendado su redacción elevó y jerarquizó su lugar en el universo del derecho laboral y le significó un puesto en la terna de postulantes a la Corte Suprema.

El nombre de Centeno circuló en torno a la idea de que el regreso del peronismo al poder hacía viable que un laboralista llegara a la instancia suprema del sistema judicial, en función de la cultura obrera y la opción política por el mundo del trabajo. Uno de sus principales impulsores fue el abogado peronista Leopoldo Frenkel, con quien había asesorado a Cámpora durante la campaña. A él le dijo que sólo le interesaba convertirse en juez de la Suprema Corte, nacional o provincial. O alguna de las cortes o nada. “Eso me lo dejó muy claro”, enfatiza Frenkel. Centeno tenía algo de experiencia en esas “roscas” de selección de magistrados, ya que buena parte de los jueces laborales que actuaban en Mar del Plata le debían su nombramiento.

Tampoco le interesaba la carrera académica, ya que cuando la Juventud

Universitaria Peronista tomó el control de la Universidad Católica, en junio de 1973, el rector Hugo Grimberg y el dirigente de la Juventud Universitaria Peronista (JUP) Jorge Casales le ofrecieron hacerse cargo de la materia Derecho Laboral. Centeno se negó y les aclaró, refiriéndose a la interna entre la izquierda y la derecha peronistas: “Yo soy tercera posición”.

Finalmente, la Corte Suprema se terminó integrando con Ernesto Corvalán Nanclares, de larga trayectoria en la Justicia mendocina y hombre de extrema confianza de Isabel Perón. En junio de 1975, Corvalán Nanclares se convirtió en ministro de Justicia de Isabel Perón y lo convocó a Centeno para que integrara su gabinete. Aceptó, y todos los jueves viajaba a la capital para participar de las reuniones. Pero al poco tiempo renunció, debido al avance del sector de López Rega en todo el gobierno y también en los temas de justicia. El superministro no le gustaba ni un poco.

Fiel a su estilo, Centeno no se frustró y continuó dedicado en cuerpo y alma a sus actividades profesionales.

Parte de ese capital logrado con la ley se puso en juego con la propuesta de Fernández Madrid de escribir un libro analizando la ley 20.744 en colaboración con Justo López, un ícono del derecho del trabajo y un verdadero faro para varias generaciones de laboristas. El resultado de la colaboración fue el ya mencionado *Ley de Contrato de Trabajo comentada*.

También en 1974, un año muy intenso en la historia de Centeno, comenzó a delinear la modificación a la ley de procedimiento laboral en la provincia de Buenos Aires, junto al senador bonaerense del Frejuli, Carlos Elizagaray, con quien mantenía una relación política fluida y constante. Consagrada la reforma, escribió *El procedimiento laboral en la provincia de Buenos Aires*, que publicó la editorial jurídica Astrea.

El camarista laboral Raffaghelli entendió que “las dos principales obras de Centeno son una de fondo y otra de forma. La de forma es *El procedimiento laboral en la provincia de Buenos Aires*, que es una obra brillante por la certeza que tiene, la precisión de su terminología; es la de un tipo que escribe desde Tribunales, desde la práctica. Y esa obra en la provincia de Buenos Aires no ha sido superada. Ha habido otras pero con otra impronta. Y por otro lado, la obra de derecho de fondo está respaldada por lo que fue el proyecto de la Ley de Contrato de Trabajo”.

En el plano de la práctica profesional, había alcanzado la hegemonía en la representación de los sindicatos. A mediados de los setenta, ya tenía poderes de

representación de la CGT local y nacional; de los sindicatos de Alimentación, Pasteleros, Petroleros, Choferes, Luz y Fuerza, Ladrilleros, Hielo, Edificios de Casas de Renta y Propiedad Horizontal, Artistas, Turismo, Hoteleros, Gastronómicos, Metalúrgicos y de la Unión Tranviaria Automotor. Casi todos los acuerdos laborales, y también la mayoría de los litigios, pasaban por su estudio.

Por aquel entonces, comenzó a correr el rumor de que Centeno compraba los juicios laborales. En el ambiente se trata de una práctica conocida que consiste en ofrecerle al trabajador un monto menor que lo reclamado ante los tribunales, pero a percibir de inmediato, sin que el afectado deba esperar el plazo de varios años que media entre la demanda y la sentencia. Para un laboralista, comprar juicios es casi tan grave como acordar con la empresa a espaldas del defendido. El abogado que compra juicios se aprovecha de la desprotección de su cliente, traiciona su confianza y le provoca un perjuicio económico.

Esta grave afirmación sobre uno de los más prestigiosos laboralistas argentinos de la segunda mitad del siglo pasado es sostenida por el fundador en Mar del Plata de la Gremial de Abogados y dirigente socialista Eduardo Romanín. “Centeno compraba los juicios, que es lo que hacen muchos abogados laboralistas. Me lo contó Jorge [Candeloro]. Me consta que se hace porque es muy fácil hacerlo”, asegura Romanín, referente del Partido Intransigente en los setenta, abogado activo en el foro marplatense y habitual candidato a cargos electivos.

El relato de Marta García parece abonar esa afirmación. La práctica profesional de Candeloro con Centeno se había prolongado hasta 1968, y en los últimos tiempos había crecido. Pero la viuda del joven abogado comunista confirmó que su marido se alejó del estudio de Centeno debido no solo a divergencias políticas sino también éticas.

Para el resto de los laboralistas y académicos consultados, la acusación es inverosímil. Afirmaron que Centeno dio muestras sobradas de su opción profesional y personal por los trabajadores, y sostuvieron que comprar juicios no tenía relación con las oportunidades y el espacio que tenía en el derecho del trabajo. Su socia en la última etapa, López Paz, también desmintió la acusación y fundó: “Al contrario, lo que yo he visto es que mucha gente venía muerta de hambre, que no tenía ni para el colectivo y que le lloraba, y Centeno sacaba dinero y se lo daba”. Según López Paz, que hizo la sucesión del abogado, la posición financiera de Centeno no era holgada. “No se preocupaba para nada por el dinero, en una época en la que si uno no cuidaba o no especulaba un poco con el dinero, moría”. Pero a raíz de las versiones y los rumores



sobre la compra de juicios, Hebe, la esposa del abogado, se hizo cargo de la contabilidad del estudio y comenzó a pagar a los trabajadores con cheques, para que existiera registro del pago y el monto.

Al doctor Centeno no le preocupaban demasiado las críticas. Las había recibido con la Ley de Contrato de Trabajo, también por su adscripción a la CGT durante el vanderismo. Si bien no intervenía abiertamente en las internas del peronismo, tomaba sus opciones y así ganaba la antipatía de los que quedaban enfrente. Eso lo podía manejar. La represión militar no; como a todos con vocación de participar, la represión los excedía.

“EL ZURDO”

El 24 de marzo de 1976, casi al unísono con la toma de la Casa Rosada, los militares fueron a buscar a Centeno y lo llevaron al Grupo de Artillería de Defensa Aérea (GADA) 601, junto con otros hombres de la escena política local. Al día siguiente lo soltaron. Cuando volvió al estudio, López Paz le preguntó cómo lo habían tratado: “Mejor que otras veces”, contestó.

Ya era toda una dinámica: cuando arreciaba la represión sobre el peronismo o la política a manos de dictaduras o gobiernos débiles o cómplices, Centeno iba preso. Soportaba el encierro, el maltrato, recuperaba la libertad y volvía a lo que sabía: el derecho laboral y la militancia peronista desde el sindicalismo.

Pero esta nueva dictadura era distinta. Eso lo sintió en su propio cuerpo Raffaghelli, que fue secuestrado el 20 de abril, siete días después de lograr la reinstalación de un delegado del Sindicato de Obreros Navales que había sido despedido de Astilleros Vanoli SA, de Quequén. Durante su cautiverio, que siempre relacionó con esa batalla legal ganada a una empresa poderosa, fue torturado con picana eléctrica sobre una camilla húmeda. En uno de esos interrogatorios le preguntaron por Centeno. “Obviamente al doctor Centeno lo considero uno de mis maestros y por supuesto que dije lo que pensaba de él”, recuerda.

—Ese zurdo hijo de puta —respondieron, y le dieron con más fuerza.

A mediados de 1977, mientras Centeno representaba a la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo, lo convocaron las autoridades militares para “coordinar” las actividades del organismo. La doctora López Paz, que acompañó al abogado como

secretaria de la asociación, recuerda una actitud extremadamente atenta de parte del joven militar hacia el laboralista; en particular, le entregó su tarjeta y le pidió que lo llamara para autorizar, en forma verbal, las charlas técnicas que organizaban. Cuando salieron, el viejo preso —conocedor de los manejos perversos de los militares— le confesó a su asistente: “Esto no me gusta nada, doctorcita”.

El 6 de julio, todo el equipo del estudio de Centeno estaba abocado a organizar la cogestión de los trabajadores de La Caracola, un restaurante de pescados y mariscos muy famoso en la ciudad. Para evitar que el balance de la firma colapsara y los empleados quedaran en la calle, el estudio debía presentar al síndico un informe semanal con la marcha del negocio. Se trataba de una de las primeras experiencias en el país de gestión obrera y demandaba mucho trabajo.

—Doctor, tenemos que preparar las liquidaciones.

—Me voy a tomar un café con Tomaghelli y después vuelvo.

A Néstor Tomaghelli lo había conocido a principios de los setenta, cuando le resolvió una negociación laboral con una empresa y no le cobró. La relación continuó y tiempo después Néstor se sumó como empleado al estudio. Para Tomaghelli, Centeno tenía la estatura de un prócer y, conociendo su historia de preso y los hechos de violencia que ocurrían, cierto día le preguntó si no debería andar con custodia, armado o más consciente de su vulnerabilidad.

—El día que me quieran matar, me mandan un cohete teledirigido por la cloaca justo cuando estoy sentado en el inodoro, así que no se haga problema.

Hebe, la mujer del laboralista, era también de la idea de tomar medidas. Había propuesto poner un vidrio blindado en el estudio pero sólo consiguió una suave burla de su marido.

Centeno tomó el sobretodo y le hizo una seña a Néstor, que entendió inmediatamente. Ir a tomar un café al Verona era un rito que se repetía dos o tres veces por día. El bar era una sala más del estudio de Centeno. Los dos hombres caminaron charlando por la calle La Rioja, cruzaron la avenida Luro y doblaron a la izquierda, hasta el cafecito de José Rodríguez, que ya estaba cerrado porque eran poco más de las 20 de aquel jueves invernal. El centro marplatense estaba despoblado.

—Está cerrado, vamos a otro —propuso el doctor.

Pero la luz se encendió de pronto y apareció Rodríguez detrás del vidrio, haciéndoles señas para que entraran.

—Recién apago la máquina, pero vengan...

Se acodaron en la barra y allí, junto al patrón y su empleado, Centeno tomó su último café en el Verona.

#### FUENTES

Los datos biográficos y personales de Centeno fueron aportados por su hija mayor, María Eva Centeno, en charlas e intercambios con los autores.

La carrera profesional fue descripta y evaluada por los académicos y laboristas Juan Carlos Fernández Madrid, Luis Raffaghelli, Héctor Recalde, Moisés Meik, Rodolfo Capón Filas y Luis Roa. También se entrevistó a su socia Cristina López Paz y al abogado peronista Leopoldo Frenkel.

El atentado a su domicilio está narrado a partir de los datos aparecidos en el diario La Capital del 20 de mayo de 1967.

Los detalles de la sanción de la Ley de Contrato de Trabajo fueron relevados de los diarios de sesiones del Congreso, de las reuniones parlamentarias de 1974 del 21 de marzo; 31 de mayo; 5 y 6 de junio; y 4, 5 y 11 de septiembre.

También se consultó para evaluar el impacto de la ley la revista “Derecho del Trabajo”, año III, número 9, editada por la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica (Infojus) con motivo de los 40 años de la sanción de la ley.

La condiciones de detención en el Penal de Ushuaia fueron tomadas de la denuncia ante la Comisión de Torturas de la Cámara de Diputados que fue tratada en la sesión del 24 de agosto de 1960.

La reunión con el militar se obtuvo de la declaración de Cristina López Paz en el Juicio por la Verdad en Mar del Plata del 24 de septiembre de 2001. También se utilizaron los dichos de Néstor Tomaghelli en el mismo juicio —audiencia del 3 de mayo de 2001— para precisar el vínculo con el justicialismo de Isabel Perón, la actitud de Centeno frente a posibles ataques y sus movimiento antes del secuestro.

Luis Raffaghelli dio detalles sobre su secuestro durante su declaración en el Juicio por la Verdad el 14 de mayo de 2001 y en entrevista con los autores.

**Felipe Celesia** (Buenos Aires, 1973) y **Pablo Waisberg** (Buenos Aires, 1974) son periodistas y juntos publicaron “La ley y las armas. Biografía de Rodolfo Ortega Peña” (2007), “Firmenich” (2010) y “La Tablada. A vencer o morir, la última batalla de la guerrilla argentina” (2013).

Celesia integró las redacciones de los diarios La Capital (Mar del Plata) y La Prensa, y de la agencia Noticias Argentinas. También escribió en los diarios El País (Madrid), Perfil y Miradas al Sur y la revista Caras y Caretas. Actualmente es acreditado en la Casa Rosada por la agencia Télam. En 1996 ganó el Premio Municipal de Literatura “Osvaldo Soriano” con el ensayo “La ciudad enemistada”.

Waisberg trabajó en las agencias Noticias Argentinas y Télam y escribió en Miradas al Sur, Tiempo Argentino y El País (Madrid). También en las revistas Caras y Caretas, Newsweek, Popoli (Milán, Italia), Veintitrés, Sudestada y Crisis. Fue subeditor de la sección Economía del diario BAE Negocios y prosecretario de Redacción de Infojus Noticias.

[felipe@celesia.com.ar](mailto:felipe@celesia.com.ar) @fcelesia / [pablo@waisberg.com.ar](mailto:pablo@waisberg.com.ar) @p\_waisberg